

ventan aqui para un apro-
vacion, aumento, o reforma,
y en verificandose esto que
no sea en un año para en
men se ha de verificar el
pago; y en este tiempo ha-
bra Caudales, y a sea de
los Propios, Utensilios, y otros
Tamos.

Dios que a N. S. M. A.
Murcia 3 de Octubre del 80.

El Sr. Don Juan de Huesca

La Junta de la Ciudad de Lorca

de los Propios y rentas de esta Ciudad, entre
que treinta mil reales al Comisionado que
ha pasado ahi para el Requirimiento de In-
fantenia de la Union, cuya entrega no
puede suspenderse con pretexto alguno
en las actuales circunstancias; en esta
virtud, se puede suspender por ahora el pa-
go de los citados Caballos por dar mas ti-
empo, de lo que inteligencia esta Ciudad

cuatro mts.

NO DE MIL
VEVE.

20 Sr. y mayor del
M. y M. L. Ciudad
Cabildo celebrado en
del oficio que antece-
nte
se ha visto un oficio del
Comisionado para la
para el Exercicio en
el que manifiesta
cio que con anticipa-
1 Sr. Comensador pa-
ra vallos que los ve-
resentasen, y haver
teno Tesorero de todas
se ha prevenido a
licen del cobrador

